



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2017-MPH-CM

Huaral, 22 de Noviembre de 2017.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Exp. Adm. N° 12621-17 de fecha 12.05.2017 que contiene la solicitud de desafectación, y posterior pago o permuta por compensación sobre el inmueble ubicado en Av. Los Naturales N° 201 – Huaral a fin de ampliar la Av. Jorge Chávez, pedido formulado por parte del Sr. Jorge Luis Miranda Mundo y Hermanos, el Exp. Adm. N° 25053-17 de fecha 11.09.2017 que contiene la solicitud de desafectación, y posterior pago o permuta por compensación sobre el inmueble ubicado en Av. Los Naturales N° 201 – Huaral, pedido formulado por parte del Sr. Jorge Luis Miranda Mundo y Hermanos, el Informe Técnico N° 079-2017-MPH/SGOPOU/JPVO de fecha 14.09.2017, emitido por el Asistente Administrativo de la Sub gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano, el Exp. Adm. N° 28268-17 de fecha 18.10.2017 que contiene la solicitud de desafectación y adjudicación, vía permuta, de un inmueble ubicado en la Lotizadora San Carlos, comprometiéndose a entregar el inmueble ubicado en Av. Los Naturales N° 201 – Huaral, pedido formulado por parte del Sr. Jorge Luis Miranda Mundo y Hermanos, el Exp. Adm. N° 30613-17 de fecha 20.11.2017 que contiene la solicitud de desafectación y adjudicación, vía permuta, de un inmueble ubicado en la Lotizadora Sucesión Leoncio Machagua Delgado, comprometiéndose a entregar el inmueble ubicado en Av. Los Naturales N° 201 – Huaral, pedido formulado por parte del Sr. Jorge Luis Miranda Mundo y Hermanos, el Informe N° 0207-2017-MPH-GDUR-SGOPOU de fecha 20.11.2017, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano, el Memorándum N° 01039-2017-MPH/GDUR de fecha 20.11.2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 01012-2017-MPH-GAJ de fecha 20.11.2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12621-17, el Sr. Jorge Luis Miranda Mundo, en nombre propio y sus hermanos, solicita la desafectación, y posterior pago o permuta por compensación sobre el inmueble ubicado en Av. Los Naturales N° 201 – Huaral a fin de ampliar la Av. Jorge Chávez.

Que, mediante Expediente administrativo N° 25053-17, el Sr. Jorge Luis Miranda Mundo, solicita la desafectación, y posterior pago o permuta por compensación sobre el inmueble ubicado en Av. Los Naturales N° 201 – Huaral, adjuntando documentación que acredita su posesión y propiedad, de donde se verifica el Certificado de Posesión en Zona Urbana N° 015-2008-MPH-GDU de fecha 01 .09.2008 a nombre de los causantes de los recurrentes.

Que, mediante Informe Técnico N° 079-2017-MPH/SGOPOU/JPVO, emitido por el Asistente Administrativo de la Sub gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano, en donde se observan las medidas perimétricas y el área correspondiente.

Que, mediante expediente administrativo N° 28268-17, el Sr. Jorge Luis Miranda Mundo y Hermanos, señala que efectuadas las coordinaciones, se ha llegado a un acuerdo a fin de que se le



Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

### ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2017-MPH-CM

adjudique vía permuta, el lote de terreno ubicado en la Lotizadora San Carlos con un área de 250.00 m<sup>2</sup>., comprometiéndose a entregar el inmueble ubicado en Av. Los Naturales N° 201 – Huaral.

Que, mediante expediente administrativo N° 30613-17, el Sr. Jorge Luis Miranda Mundo refiere que mediante expediente administrativo N° 28268-2017 indicó su conformidad de desafectación de propiedad vía permuta del lote de terreno ubicado en la Lotizadora San Carlos con un área de 250.00 m<sup>2</sup>, comprometiéndose a entregar el terreno ubicado en la esquina de Jorge Chávez con Los Naturales para la ejecución de pistas y veredas. En tal sentido, se desiste en el extremo de que sea con el terreno ubicado en Jorge Chávez con Los Naturales, y en la misma oportunidad expresa su conformidad para que la permuta sea aprobada por el Lote de terreno ubicado en la Lotizadora Sucesión Leoncio Machagua Delgado, de 171.58 m<sup>2</sup> denominado "Área de Otros Fines" y que se encuentra registrado en el Rubro B00004 de la Partida Registral N° 60000923.

Que, mediante Informe N° 0207-2017-MPH-GDUR-SGOPOU, la Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano indica que con fecha 20 de noviembre de 2017, se realiza una inspección ocular al predio signado como "Áreas de otros fines" ubicado en la Lotización Sucesión Leoncio Machagua Delgado; se observa que el predio se encuentra vacío. Asimismo, a manera de conclusión, se señala que el terreno materia de interés fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 054-2009-MPH-GDU de fecha 20 de marzo de 2009, rectificadas por Resolución Gerencial N° 095-2009-MPH-GDU de fecha 15 junio de 2009, expedidas por el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huaral, dicho terreno signado como "Área de Otros Fines" cuenta con un área de 171.58 m<sup>2</sup> ubicado dentro de la Mz. "D" de la Lotizadora Sucesión Leoncio Machagua Delgado, contando con habilitación urbana inscrita en la Partida N° 60000923.

Que, mediante Memorandum N° 01039-2017-MPH/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal.

Que, mediante Informe N° 01012-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se efectúe la permuta del inmueble ubicado en la Calle Jorge Chávez con Los Naturales, con el área de otros fines de la Sucesión Leoncio Machagua Delgado de 171.58 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad, previa desafectación, toda vez que de acuerdo al artículo 96° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la ejecución de obras públicas están consideradas como causas de necesidad pública para efecto de expropiación, que si bien es cierto no se está planteando la expropiación por tratarse de un procedimiento engorroso y extremadamente lento, consideramos que la Municipalidad en el ejercicio de su autonomía y encontrándose comprobada la causa de necesidad pública puede efectuar la permuta con la persona afectada por la ejecución de la obra de renovación de pistas y veredas en la Av. Jorge Chávez.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

#### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la permuta del lote de terreno ubicado en Av. Los Naturales N° 201 – Huaral de un área de 169.60 m<sup>2</sup> de propiedad del Sr. Jorge Luis Miranda Mundo, con el lote de terreno ubicado dentro de la Mz. "D" de la Lotizadora Sucesión Leoncio Machagua Delgado, denominado "Área de Otros Fines" de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral, con un área de 171.58 m<sup>2</sup>, el mismo que se encuentra registrado en el Rubro B00004 de la Partida Registral N° 60000923 de los Registros Públicos, con fines de ejecución de las obras de renovación de pistas y veredas en la Av. Jorge Chávez por ser de interés público.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa para que pueda realizar las acciones necesarias para la correcta ejecución de la desafectación y/o cualquier otra modalidad que

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2017-MPH-CM**

permita la posterior suscripción de la permuta del lote de terreno ubicado en Av. Los Naturales N° 201 – Huaral de un área de 169.60 m2 de propiedad del Sr. Jorge Luis Miranda Mundo, con el lote de terreno ubicado dentro de la Mz. "D" de la Lotizadora Sucesión Leoncio Machagua Delgado, denominado "Área de Otros Fines" de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral, el mismo que se encuentra registrado en el Rubro B00004 de la Partida Registral N° 60000923 de los Registros Públicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y a las demás áreas en lo que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Huaral  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General